



Resolución Directoral

Lima, 05 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente administrativo organizado en la H.T N° 202313701, que contiene el Acta N° 001-2023-ST-GTCC-DIRIS-LC, de fecha 27 de febrero de 2023; el Informe Técnico N° 004-2023-CAP-OGryD-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 24 de marzo de 2023; la Nota Informativa N° 064-2023-OGryD-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 11 de abril de 2023; la Nota Informativa N° 1334-2023-DMGS N° 083-OGryD-DIRIS LC, de fecha 12 de abril de 2023; y el Informe Legal N° 261-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 24 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en el artículo 8°, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización;

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Asimismo, el artículo V dispone que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud mental de la población;

Que, mediante la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, se establecen los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC;

Que, el numeral 8) del artículo 8° del Reglamento de la Ley Marco Sobre Cambio Climático, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, establece que los ministerios y sus órganos públicos adscritos, como autoridades sectoriales competentes en materia de cambio climático, deben designar en el marco de sus competencias a su Punto Focal de Cambio Climático;



Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre;

Que, el literal g) del numeral 21.4 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que constituyen instrumentos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los instrumentos de política, estrategia y planificación relacionados con el cambio climático;

Que, por otro lado, el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, regula el objeto y funciones de las Comisiones del Poder Ejecutivo, precisando que son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, señalando además, que para otras funciones que no sean las indicadas, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a Grupos de Trabajo;



Que, sobre el particular, los numerales 28.1 28.2 y 28.3 del artículo 28° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, define a los grupos de trabajo como un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos. Además, que los grupos de trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales y sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros y como son de naturaleza temporal, se extinguen de forma automática cumplido sus objetivos y su periodo de vigencia;



Que, con Resolución Ministerial N° 999-2020-MINSA, de fecha 02 de diciembre de 2020, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial frente al Cambio Climático del Ministerio de Salud (GTCC MINSA) de naturaleza temporal (vigencia de 12 meses), como espacio de articulación y coordinación, que tiene por objeto la implementación de la gestión de riesgos climáticos en salud, promoviendo la participación e integración de esfuerzos del sector público, privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de las medidas de mitigación y adaptación en salud frente al cambio climático;



Que, por medio de la Resolución Directoral N° 297-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 23 de julio de 2021, se crea por espacio de 12 meses, el Grupo de Trabajo frente al Cambio Climático de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (en adelante GTCC DIRIS-LC), en dicha resolución se establece en el artículo 1 el objeto, artículo 2 su conformación, artículo 3 funciones del grupo de trabajo, artículo 4 Secretaría Técnica, artículo 5 instalación del grupo de trabajo, artículo 6 colaboración, asesoramiento y apoyo, artículo 7 vigencia, entre otros;



Que, el octavo considerando del análisis del Informe Técnico N° 004-2023-CAP-OGryD-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 24 de marzo de 2023, precisa que se viene coordinando sobre la implementación de las medidas e indicadores determinantes frente al cambio climático, ello con el fin de mejorar el trabajo articulado entre las diferentes direcciones, oficinas, unidades, así como, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos trazados en la implementación de la gestión de riesgos climáticos en salud; para ello, para la efectiva operatividad de las medidas de mitigación y adaptación en salud frente al cambio climático, por lo que debe promoverse la participación e integración de las



Resolución Directoral

Lima, 05 MAYO 2023

unidades involucradas, debiéndose solicitar la incorporación de otras áreas estratégicas y renovar la vigencia del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, en ese sentido, el citado informe técnico, concluye que es necesario la incorporación de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para la adecuada y oportuna difusión del trabajo que en gestión integral del cambio climático se viene implementando en el Sector Salud; así también, es necesario incorporar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el fin de fortalecer la ejecución del Producto N°03 de la Programación Tentativa de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas en Adaptación Frente al Cambio Climático al 2030, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 599-2022-MINSA: "Fortalecimiento de la capacitación de los RHUS del Sistema Nacional de Salud en GICC en Salud"; finalmente la Estrategia Sanitaria de control y prevención de la Salud Mental, puesto que el impacto de los eventos productos del cambio climático repercuten en la salud mental;

Que, al respecto, el GTCC DIRIS-LC, considera necesario y relevante continuar con la implementación de las NDC de adaptación en salud frente al cambio climático, en ese sentido, estas se traducen en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por siglas en inglés), constituyéndose en la respuesta peruana al cambio climático para enfrentar sus impactos y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero limitando así el incremento de la temperatura media del planeta muy por debajo de los 2 °C. El cumplimiento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas es ejemplo de la importancia que tiene para el país contar con una visión de desarrollo a largo plazo, mirando el futuro con los ojos de la sostenibilidad y considerando acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de todos los peruanos;

Que, por lo expuesto, estando al análisis efectuado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 261-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 24 de abril de 2023, corresponde a esta Dirección General, emitir el acto resolutivo que disponga la modificación de la conformación y renovación de la vigencia del Grupo de Trabajo frente al Cambio Climático de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Con el visto de la Dirección de Administrativa, de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con las funciones previstas en el literal e), del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 1045-2022/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Grupo de Trabajo frente al Cambio Climático de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (GTCC DIRIS LC), conforme al siguiente detalle:

DIRECTIVOS Y/O SERVIDORES	ORGANO	FUNCIÓN
Director (a) General	Dirección General	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional		Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres		Secretaría Técnica
Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación.		Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Servicios de Salud		Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública		Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Intervenciones Sanitarias		Miembro
Coordinador (a) de la Unidad Funcional del Área No Transmisible, Adulto y Adulto mayor.		Miembro
Coordinador (a) Unidad Funcional del Área Promoción de la Salud		Miembro
Coordinador (a) de la Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de la Salud Mental		Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública		Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto Público		Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Proyectos de Inversión		Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento		Miembro
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos		Miembro
Coordinador (a) Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento		Miembro
Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	Miembro
Coordinador (a) de la Unidad Funcional de Vectores de Interés en Salud Pública y Zoonosis		Miembro

Cada miembro del GTCC DIRIS LC debe contar con un/a representante alterno/a, que es designado mediante documento dirigido a la Secretaría Técnica, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, quienes asumirán la representación del titular en su ausencia. Los miembros del GTCC DIRIS LC ejercen sus funciones ad honorem.

Artículo 2°.- FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

El GTCC DIRIS LC tiene las siguientes funciones:

- Articular y coordinar la implementación de la gestión de riesgos climáticos dentro de los mecanismos institucionales.



Resolución Directoral

Lima, 05 MAYO 2023

- Monitorear la implementación de las medidas de adaptación y mitigación en salud frente al cambio climático.
- Evaluar y actualizar, en caso corresponda y de acuerdo a la evidencia técnica y/o científica, las medidas, indicadores y metas de adaptación y mitigación en salud frente al cambio climático.
- Proponer estrategias de mejora continua, a fin de optimizar la implementación de las medidas de mitigación y adaptación en salud frente al cambio climático.
- Elaborar y presentar a la DIRIS LC el informe final del Grupo de Trabajo sobre las acciones realizadas para la implementación de las medidas de mitigación y adaptación en salud frente al cambio climático.

Artículo 3°. - SECRETARÍA TÉCNICA

El GTCC DIRIS LC cuenta con una Secretaría Técnica ejercida por el Jefe (a) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, cuyo objeto es brindar apoyo técnico y administrativo al Grupo de Trabajo.

Artículo 4°. – COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO

El GTCC DIRIS LC podrá solicitar la colaboración, asesoramiento, opinión o aporte técnico de los órganos de la DIRIS LC y entidades del Sector Salud, para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5°. - VIGENCIA

La vigencia del GTCC DIRIS LC, será de 12 meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 6°. – FINANCIAMIENTO

El ejercicio de las funciones del GTCC DIRIS LC se financia con cargo al presupuesto institucional de la DIRIS LC, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Cada órgano, oficina y/o unidad funcional, asume los gastos que pudiera generar el ejercicio de las funciones de sus representantes.

Artículo 7°. – DEROGAR la Resolución Directoral N° 297-2021-DG-DIRIS-LC, de fecha 23 de julio de 2021.

Artículo 8°.-. DISPONER LA NOTIFICACIÓN a todos los miembros del GTCC DIRIS LC, para su conocimiento y fines.

Artículo 9°.-. COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud y a la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.



MGZ/APC/camg

- ✓ DMGS
- ✓ OGRyD
- ✓ DGOS
- ✓ DIGERD
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

Artículo 10°. - DISPONER LA DIFUSIÓN de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. MARTA GUERRA ZAPATA
Directora General
C.M.F. 1180

